



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

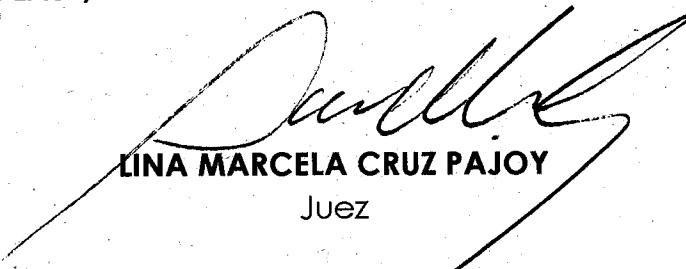
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2017 00398 00
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: CORPORACIÓN CORPOSOL DEL ORIENTE

AUTO

Realizada la anterior liquidación de costas y, teniendo en cuenta que no fue objetada y que se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se le **IMPARTE APROBACIÓN**, en la suma de un millón noventa y tres mil cuarenta y seis pesos (\$1.093.046) a cargo de la parte demandada a favor de la parte actora.

Por Secretaría, córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por el ejecutante, de conformidad con el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

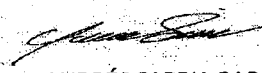
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARCELA CRUZ PAJOY

Juez

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en
estado No. 030 de 15 de julio de 2020


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario